ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 15
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE 2004-2005 QUE APROBÓ EL ORGANIGRAMA GENERAL REVISADO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA CREAR LA OFICINA DE SALUD Y BIENESTAR LABORAL Y LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Artículo 5.005 (m) como una de las facultades de la Legislatura Municipal el "[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley deban someterse a su consideración y aprobación;"

POR CUANTO: El artículo 6.001 de dicha Ley dispone que "la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competen , según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a presentarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate;

POR CUANTO: Ese mismo Artículo 6.001 dispone que cada Municipio podrá adoptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna y de la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias, "...refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta ley, que se aseguren una división racional de funciones y asuntos municipales de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;"

POR CUANTO: Es política de la Administración del Municipio Autónomo de Ponce, mantener actualizado el sistema para la administración de personal que se creó en virtud de la Ley de Municipios Autónomos, regido por los criterios de uniformidad, equidad y justicia que promuevan los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público, a fin de incorporar los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y que continúe siendo una herramienta útil para la administración pública municipal;

POR CUANTO: La estructura administrativa del Municipio Autónomo de Ponce fue reorganizada mediante la Ordenanza Número 45 Serie 2004-2005 enmendada de acuerdo a las metas evaluadas con el fin de tener una estructura organizacional adecuada;

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 85 Serie de 1990- 91 el Municipio Autónomo de Ponce implantó el Programa de Ayuda Ocupacional al Empleado y estableció una oficina para la operación del Programa como parte de la anteriormente conocida Secretaría de Recursos Humanos, actualmente Oficina de Recursos Humanos;

POR CUANTO: La Ley Número 167 del 11 de agosto de 2002 en su Artículo 6 establece que "[e]l Programa de Ayuda al Empleado funcionará como una unidad independiente. Los empleados serán atendidos por profesionales especialistas en el área de la conducta humana, Psiquiatras, Psicólogos y/o Trabajadores Sociales, quienes deberán participar anualmente de quince (15) horas de adiestramiento en un programa de educación continua que se coordinará entre la Administración de Servicios Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), y el Instituto para el Desarrollo de Personal en el Servicio Público de la (ORHELA);"

POR CUANTO: Para cumplir con la Ley 167, supra, es necesario que el Municipio cree una unidad administrativa independiente que tenga entre sus funciones velar por la salud integral del empleado del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce y su familia a través de servicios de salud mental, bienestar y seguridad en general con lo cual redundará en servicios excelencia a los ciudadanos que residen en el municipio;

POR CUANTO: El Municipio cuenta con los recursos económicos, fiscales, humanos y sistemas administrativos necesarios para crear una unidad administrativa para estos fines, conforme el requisito de la susodicha Ley 167;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce necesita enmendar la estructura administrativa del Municipio con el fin de crear la Oficina de Salud y Bienestar Laboral, en adición a la Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales para así facilitar la gestión administrativa municipal;

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Añadir un inciso 14 a la Ordenanza 45 Serie 2004-2005 para crear la Oficina de Salud y Bienestar Laboral.

SECCIÓN SEGUNDA: Transferir el equipo y propiedad que se incluye en el anejo 1, de la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina de Salud y Bienestar Laboral.

SECCIÓN TERCERA: Crear las siguientes partidas:

206010-05-04-0000-91.01	Empleados Regulares
206010-05-04-0000-91.05	Empleados Transitorios
206010-05-04-0000-91.11	Sistema de Retiro
206010-05-04-0000-91.31	Seguro Social
206010-05-04-0000-91.41	Plan Médico
206010-05-04-0000-91.47	Sinot
206010-05-04-0000-91.71	Bono de Navidad
206010-05-04-0000-94.11	Servicios Profesionales
206010-05-04-0000-94.65	Misceláneos

SECCIÓN CUARTA: Transferir según se detalla a continuación las siguientes cantidades:

Cantidad a Transferir	De la Partida:	A la Partida:	Por Concepto de:
$51,183.00	206010-08-01-0000-91.01	206010-05-04-0000-91.01	Nómina Regular
$29,565.00	206010-08-01-0000-91.05	206010-05-04-0000-91.05	Nómina Transitorio
$7,489.50	206010-08-01-0000-91.11	206010-05-04-0000-91.11	Sistema de Retiro
$6,463.44	206010-08-01-0000-91.31	206010-05-04-0000-91.31	Seguro Social
$4,500.00	201060-08-01-0000-91.41	206010-05-04-0000-91.41	Plan Médico
$5,000.00	206010-08-01-0000-91.71	206010-05-04-0000-91.71	Bono de Navidad
$191.25	206010-08-01-0000-91.47	206010-05-04-0000-91.47	SINOT
$11,200.00	206010-08-01-0000-94.11	206010-05-04-0000-94.11	Servicios Profesionales
$10,000.00	206010-08-01-000091.73	206010-05-04-0000-94.65	Misceláneos

SECCIÓN QUINTA: Sustituir el inciso 3 de la Ordenanza # 45, Serie 2004-2005 para crear la Oficina de Secretaria Municipal y Administración de Empresas Municipales y asignarle las siguientes dependencias:

- Oficina de Dirección
- Mantenimiento
- Cementerios
- Mercado Juan Ponce de León
- Parque Julio E. Monagas
- Complejo Deportivo Parque Francisco "Paquito" Montaner
- Auditorio Juan "Pachín" Vicéns
- Complejo Acuático Victor Vasallo
- Canchas Salvador Dijol, San Thomas y el Tuque
- Cuadro Telefónico
- Archivo Municipal e Histórico
- Terminal de Carlos Garay
- Complejo Recreativo y Cultural La Guancha Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre

SECCIÓN SEXTA: Transferir a la Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales dicha oficina el equipo, mobiliario y partidas presupuestarias de la Oficina del Administrador de la Ciudad.

SECCIÓN SÉPTIMA: Aprobar el organigrama general revisado del Municipio Autónomo de Ponce que se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza, el cual se identifica como Anejo 2. El organigrama revisado refleja la nueva estructura organizacional del Municipio con la adición de la Oficina de Salud y Bienestar Laboral, y la Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza comenzará a regir el 1ro de octubre de 2005.

SECCIÓN NOVENA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedará derogada hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN DÉCIMA: Si cualquier sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal, o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de esta Ordenanza.

SECCIÓN OCTAVA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto (Propiedad Mueble) y a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

ORD 15 ENMENDAR ORD. 45 SERIE 2004-05 QUE APROBO EL ORGANIGRMA GENERAL 29SEPT05

00284

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 15, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Ordenanza, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE 2004-2005 QUE APROBÓ EL ORGANIGRAMA GENERAL REVISADO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA CREAR LA OFICINA DE SALUD Y BIENESTAR LABORAL Y LA OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día ***jueves, 29 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon Analiz Morales	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo, Freddie Martínez y Mayra D. López Alvarez estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 29 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 30 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 30 de septiembre de 2005.***

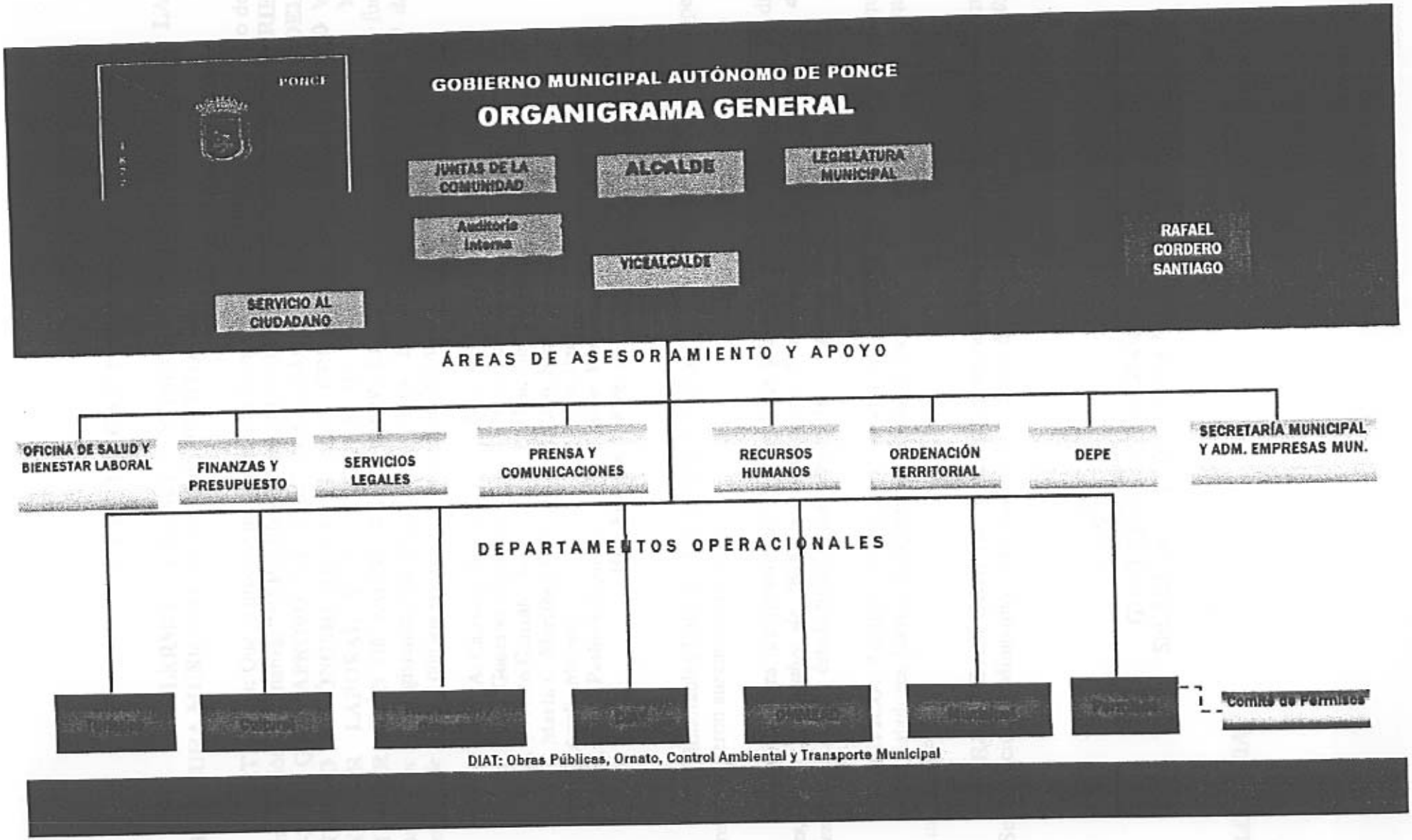
CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 30 de septiembre de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs


PONCE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
ORGANIGRAMA GENERAL
JUNTAS DE LA COMUNIDAD
ALCALDE
LEGISLATURA MUNICIPAL
Auditoría Interna
VICEALCALDE
RAFAEL CORDERO SANTIAGO
SERVICIO AL CIUDADANO
ÁREAS DE ASESORAMIENTO Y APOYO
OFICINA DE SALUD Y BIENESTAR LABORAL
FINANZAS Y PRESUPUESTO
SERVICIOS LEGALES
PRENSA Y COMUNICACIONES
RECURSOS HUMANOS
ORDENACIÓN TERRITORIAL
DEPE
SECRETARÍA MUNICIPAL Y ADM. EMPRESAS MUN.
DEPARTAMENTOS OPERACIONALES
Comité de Permisos
DIAT: Obras Públicas, Ornato, Control Ambiental y Transporte Municipal